

FORMATO N° 22

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS

1	NÚMERO DE ACTA	AS N° 11-2023-MDP/CS-3
---	----------------	------------------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	
<p>En la ciudad de Pomata, a los diez días del mes de Mayo del año 2024, en el local de la sub Gerencia de Infraestructura y Obras, a las catorce horas con diez minutos, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 176-2023-MDP/GM, de fecha 28 de Diciembre del 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 11-2023-MDP/CS-3, cuyo objeto de convocatoria es ADQUISICION DE GRASS SINTETICO E INSTALACION A TODO COSTO PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN A NIVEL DE GRASS SINTETICO PARA EL CENTRO POBLADO LAMPA GRANDE DISTRITO DE POMATA - CHUCUITO – PUNO CUI 2594412., a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p>		

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)					
<p>El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros del comité de selección, designados para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección.</p>						
Presidente	JUAN PASTOR QUISPE VELASQUEZ	Titular	X	Dependencia:	UNIDAD FORMULADORA	
		Suplente				
Primer Miembro	FREDDY SALAZAR DELGADO	Titular	X	Dependencia:	UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS	
		Suplente				
Segundo Miembro	WILFREDO PEREZ ANCCO	Titular		Dependencia:	UNIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO	
		Suplente	X			

4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	
De acuerdo con los resultados de las etapas de admision, evaluacion y calificación de ofertas, el postor ganador de la buena pro es:		
Nombre o razón social del postor ganador		Monto adjudicado
COBRAS WIMAQ EIRL		S/.438,224.64

5	BASE LEGAL
<p>Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "76.3 Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".</p> <p>Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u organo encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro..... detallando los resultados de la calificación y evaluación".</p>	

6	ACUERDO ADOPTADO
<p>De acuerdo al artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, de acuerdo al Artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado; Anexo 02 suscrito por el postor donde este declara bajo juramento que; VI) Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección. Y en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo General Artículo IV, Principios del procedimiento administrativo; 1.7. Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo; donde se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman (...) Por lo que el Comité de Selección presume de la veracidad de la documentación presentada por el postor ganador.</p> <p>El Comité de Selección, previa verificación de los documentos de presentación obligatoria, admisión, evaluación y calificación de las ofertas, El comité de selección con la documentación correspondiente, considera valida la oferta para continuar con el otorgamiento de la buena pro, al postor mencionado en el numeral 4 de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-MDP/CS-3.</p>	

7			
<p>JUÁN P. QUISPE VELASQUEZ FREDDY SALAZAR DELGADO WILFREDO PEREZ ANCCO</p>			
<p>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</p>			

FORMATO N° 11
ACTA DE VERIFICACION, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
BIENES

1 NÚMERO DE ACTA **AS N° 11-2023-MDP/CS-3**

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En la ciudad de Pomata, a los seis días del mes de Mayo del año 2024, en el local de la sub Gerencia de Infraestructura y Obras, a las quince horas con cinco minutos, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 176-2023-MDP/GM, de fecha 28 de Diciembre del 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 11-2023-MDP/CS-3, cuyo objeto de convocatoria es ADQUISICION DE GRASS SINTETICO E INSTALACION A TODO COSTO PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN A NIVEL DE GRASS SINTETICO PARA EL CENTRO POBLADO LAMPA GRANDE DISTRITO DE POMATA - CHUCUITO – PUNO CUI 2594412, a fin de efectuar la EVALUACION, CALIFICACION, ADMISIÓN, DE LAS OFERTAS presentadas en forma electronica en el seace, correspondiente según orden de prelación.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros del comité de selección, designado para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección.

Presidente	JUAN PASTOR QUISPE VELASQUEZ	Titular	X	Dependencia:	UNIDAD FORMULADORA
		Suplente			
Primer Miembro	FREDDY SALAZAR DELGADO	Titular	X	Dependencia:	UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS
		Suplente			
Segundo Miembro	WILFREDO PEREZ ANCCO	Titular		Dependencia:	UNIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO
		Suplente	X		

4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en la ficha del seace, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10425930768	APAZA PACCOSINCCO ARTURO CIRO	11/04/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	10434069420	RUPA PONCE EMILIO	11/04/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	10461227666	ARNALDO MARTINEZ YOMAC	14/04/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20448876650	CONTRATISTAS & LOGISTICA SIERRA SHR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	11/04/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20545116716	CORPORACION CUPY GRASS S.A.C	12/04/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20553316223	DEPORT GRASS PERU S.A.C	12/04/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20400223136	COBRAS WIMAQ E.I.R.L.	16/04/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20601608341	IMPERIO K Y M S.R.L.	02/05/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	20601916992	CORPORACION EDESCA S.A.C.	17/04/2024	Válido
10	Proveedor con RUC	20603631359	ALMIROL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ALBIMOL S.R.L.	11/04/2024	Válido
11	Proveedor con RUC	20604678131	ROMAF DISTRIBUCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ROMAF DISTRIBUCIONES E.I.R.L.	20/04/2024	Válido
12	Proveedor con RUC	20606203862	INVERSIONES Y/C NATUS VINCLERE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	11/04/2024	Válido
13	Proveedor con RUC	20608345273	AXTIAL SERVICES S.A.C.	15/04/2024	Válido
14	Proveedor con RUC	20606432257	CONSTRUCTORA ART PERU E.J.R.L.	15/04/2024	Válido
15	Proveedor con RUC	20609518520	INMOBILIARIA Y CONSULTORIA AMADO QM S.A.C.	11/04/2024	Válido
16	Proveedor con RUC	20610991743	GRUPO COLSUR S.A.C.	11/04/2024	Válido
17	Proveedor con RUC	20611176563	GRUPO MIO E.I.R.L.	30/04/2024	Válido

17 registros encontrados, mostrando 7 registros de 11 a 17. Página 2 / 2

5 DETALLE DE LOS POSTORES

FORMATO N° 11
ACTA DE VERIFICACION, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
BIENES

En el día y horario señalado en las bases de acuerdo al cronograma publicado en el portal del seace, los siguientes postores presentaron via electronica sus ofertas en la plataforma del seace:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20603631359	ALMIBOL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ALBIMOL S.R.L.	03/05/2024	18:41:42	20603631359	03/05/2024	18:41:52	Enviado	Valido
2	20610881743	GRUPO COLSUR S.A.C.	03/05/2024	19:22:24	20610881743	03/05/2024	19:22:46	Enviado	Valido
3	20600223136	COBRAS WIMAQ E.I.R.L.	03/05/2024	23:21:56	20600223136	03/05/2024	23:22:19	Enviado	Valido
4	20604978131	ROMAF DISTRIBUCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ROMAF DISTRIBUCIONES E.I.R.L.	03/05/2024	23:19:58	20604978131	03/05/2024	23:20:17	Enviado	Valido
5	20601608341	IMPERIO K Y M S.R.L.	03/05/2024	23:19:37	20601608341	03/05/2024	23:21:40	Enviado	Valido

5 registros encontrados mostrando 5 registro(s) de 1 a 5 Página 1 / 1

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNTA
 COMITE DE SELECCION
 PRESIDENTE

6 Acto seguido, se procede con la apertura que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 y 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acto seguido, el comite de seleccion mediante documento se solicita pronunciamiento al área usuaria, Con respecto a la revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas de las ofertas presentadas por los postores, MEDIANTE CARTA N° 06-2024-MDP/CS-AS 11 2DA, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 y 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Por lo que, se suspende la etapa de admisión y etapas posteriores, hasta la efectiva respuesta del área usuaria.
 - El área usuaria con documento remite respuesta con INFORME N° 016-2024-MDP/SGIDU/EINV, INFORME N° 017-2024-JGLY/RO/SGIDU/MDP, referente a la revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 3.1, de acuerdo a lo solicitado por el Comite de Selección de las ofertas presentadas del postores, en la cual concluye en lo siguiente el area usuaria indica "postor IMPERIO K Y M SRL, no cumple con las especificaciones tecnicas solicitadas (ancho de rollo) el cual se muestra en su ficha tecnica del postor, y concluye que los postores GRUPO COLSUR SAC y COBRAS WIMAQ EIRL, si cumple con las especificaciones tecnicas solicitadas".

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNTA
 COMITE DE SELECCION
 1er MEMBRO

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	ALMIBOL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ALBIMOL S.R.L.	-No adjunta cargo y así mismo tampoco la presentación de muestras, según lo requerido en las bases integradas Capítulo III - 3.1. Especificaciones Técnicas, anexo 03 para la admisión de la oferta. - La propuesta económica del postor supera el valor estimado Anexo 6 Precio de la oferta presentado por el postor, por lo que de conformidad con el Artículo N° 68 del RLCE su oferta es rechazada
2	ROMAF DISTRIBUCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ROMAF DISTRIBUCIONES E.I.R.L.	- No adjunta cargo y así mismo tampoco cumple con la presentación de muestras, según lo requerido en las bases integradas Capítulo III - 3.1. Especificaciones Técnicas, anexo 03 para la admisión de la oferta.
3	IMPERIO K Y M S.R.L.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 3.1 del capítulo III (Anexo N°3): - Ancho de Rollo: No cumple con lo solicitado, 3.90m ofertado por el postor y solicitado por el área usuaria es de 3.90m como mínimo.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNTA
 COMITE DE SELECCION
 2do MEMBRO

FORMATO N° 11
ACTA DE VERIFICACION, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
BIENES

Por otro lado cabe mencionar también que; de acuerdo con la Resolución N° 01251-2022-TCE-S2:
 "A propósito de ello, cabe indicar que es deber de cada postor ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del Comité de Selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos, o aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

...
 Por el contrario, de presentarse una oferta profusa, difusa y confusa, imposibilitando al Comité de Selección determinar fehacientemente el real alcance de la misma, este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar con precisión de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir e interpretar hecho alguno.



8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	COBRAS WIMAQ EIRL	ITEM 1
2	GRUPO COLSUR SAC	ITEM 1

9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (ITEM 1)

9.1 DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA

N°	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	% del valor estimado
1	COBRAS WIMAQ EIRL	438,224.64	
2	GRUPO COLSUR SAC	438,194.50	
...			



9.2 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según Anexo que forma parte de la presente Acta.

10 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES

COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR

10.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		COBRAS WIMAQ EIRL		
	FACTORES			PUNTAJES	
	PRECIO			59.9959 puntos	
	PLAZO DE ENTREGA			20 puntos	
	GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR			10 puntos	
	MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			10 puntos	
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES			99.9959 puntos	
10.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		GRUPO COLSUR SAC		
	FACTORES			PUNTAJES	
	PRECIO			60 puntos	
	PLAZO DE ENTREGA			20 puntos	
	GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR			5 puntos	
	MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			10 puntos	
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES			95 puntos	



11 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL	BONIFICACION DEL 5%	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
1	COBRAS WIMAQ EIRL	99.9959	4.9998	104.9957
2	GRUPO COLSUR SAC	95	4.75	99.7500

FORMATO N° 11
ACTA DE VERIFICACION, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
BIENES

Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.

12 CALIFICACIÓN

Luego de culminada la evaluación, el COMITÉ DE SELECCION. determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	COBRAS WIMAQ EIRL	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICA	

12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2	GRUPO COLSUR SAC	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICA	

12.3 DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS
 La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación, según Anexo que forma parte de la presente Acta.

13 RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

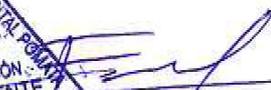
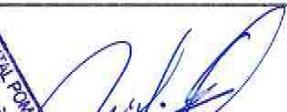
De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el Primer lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR (ITEM 1)
1	COBRAS WIMAQ EIRL

14 ACUERDO ADOPTADO

El Comité de Selección, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación, que forman parte integrante del presente acta.

POR ENDE EL COMITE DE SELECCION EN SEÑAL DE CONFORMIDAD FIRMAN EL PRESENTE ACTA.


NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

3 RESULTADO DE LA EVALUACION

- A. PRECIO
- B. PLAZO DE ENTREGA
- D. GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR
- G. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los postores ADMITIDOS según su oferta electrónica presentada en el SEACE, tiene el siguiente resultado de EVALUACION:

POSTOR	Acreditación de factores de Evaluación - Puntaje					PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
	A - 50 PUNTOS	B - 20 PUNTOS	D - 10 PUNTOS	G - 10 PUNTOS	BONIFICACION DEL 5%		
COBRAS WIMAQ EIRL	59.996	20.000	10	10	4.9998	104.9957	1ro.
GRUPO COLSUR SAC	60.00	20.000	5	10	4.75	99.750	2do.

4 RESULTADO DE LA CALIFICACION

REQUISITOS DE CALIFICACION

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,100,000.00 (Un millón cien mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 90,000.00 (Noventa mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: adquisición de grass/césped sintético en campos deportivos, adquisición e instalación de grass/césped sintético en campos deportivos, canchas deportivas y estadios con el ítem de grass

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el ítem comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

POSTOR	Acreditación de Requisitos de Calificación - EXPERIENCIA		CONDICION
	B		
1ro. COBRAS WIMAQ EIRL	SI PRESENTA, Acreditando un monto de S/. 109,742.50, y acredita también el monto en su condición de micro y pequeña empresa		CALIFICA
2do. GRUPO COLSUR SAC	SI PRESENTA, Acreditando un monto de S/. 450,000.00, y acredita también el monto en su condición de micro y pequeña empresa		CALIFICA

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

PROFESIONAL ESPECIALISTA

- Ingeniero civil o arquitecto titulado, colegiado y habilitado para ejercer su profesión con experiencia acumulada mínimo de 18 meses en instalación de grass sintético como residente o supervisor o jefe de instalación en proyectos deportivos con la ejecución de componente de instalación de grass sintético, con capacitación en materia de instalación de grass/césped sintético/artificial.

TECNICO EN INSTALACIONES DE GRASS SINTETICO

- Técnico en instalación de grass sintético con experiencia acumulada mínimo de 12 meses como técnico en instalación de grass sintético en proyectos deportivos con la ejecución de componente de instalación de grass/césped sintético/artificial.

Acreditación:

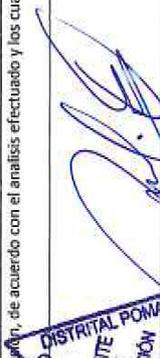
La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

POSTOR	Acreditación de factores de Calificación - CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		CONDICION
	C		
1ro. COBRAS WIMAQ EIRL	SI PRESENTA, CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		CALIFICA
2do. GRUPO COLSUR SAC	SI PRESENTA, CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		CALIFICA

ACUERDO ADOPTADO

El Comité de Selección en pleno da por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntas que forman parte del Acta, suscribiendo en

de conformidad.

 JUAN P. QUISPE VELASQUEZ MUNICIPALIDAD DISTRITAL POMATA COMITÉ DE SELECCIÓN PRESIDENTE	 FREDDY SALAZAR DELGADO MUNICIPALIDAD DISTRITAL POMATA COMITÉ DE SELECCIÓN MIEMBRO	 WILFREDO PEREZ ANCCO MUNICIPALIDAD DISTRITAL POMATA COMITÉ DE SELECCIÓN MIEMBRO
---	---	--

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CUADRO DE ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS

2.2.1.1. Documentos para admision de oferta

- a) Declaración Jurada de datos del postor (ANEXO Nº01)
- b) Documentos que acredite la presentación de quien suscribe la oferta.
- c) En caso de personas jurídicas, copia de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
- d) En caso de personas naturales, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por la persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
- e) En caso de personas naturales, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
- f) En caso del concurso, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- g) Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº2)
- h) Declaración Jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 3.1. del capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº3)
- i) Adjuntar ficha técnica del postor y/o del fabricante para acreditar las conexiones técnicas finales y demás información que valore el producto ofertado, contenidos en las especificaciones técnicas suscritas para el grass sintético (verde y blanco), el caucho granulado (la arena selecta con su ficha técnica del postor y permita por servicio de instalación 05 años) y el pavimento. Además, se debe presentar prueba de laboratorio de los procesos que así se requieran
- j) El postor participante deberá presentar una muestra del campo ofertado para la evaluación de las especificaciones técnicas y de las características físicas y de las características físicas del tipo de bala, número de hilos en una puntada, el material de binding, el ancho de hilo, entre otros; el tamaño de las muestras deberá ser 30cm x 30cm, el mismo que debe de contener ambos colores de la franja balsa para verificación de altura de cruce, corroborar la Galpa, puntadas por mt, hilos por metro, color de hilos; así mismo todos los ítems que contiene la oferta en candidatos seleccionados para su buena verificación de acuerdo a un característico técnico detallado. Dichas muestras deberán ser presentadas en bulto de atención, en masa de partes de la Municipalidad Distrital de Pomata hasta un día hábil antes de la presentación de ofertas, mediante una carta dirigida al Jefe de Oficina de Gestión y/o Jefe de Oficina de Mantenimiento, en sobre cerrado y con título del proveedor.
- k) Declaración Jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº4)
- l) Promesa del consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consignen los integrantes. El representante común, el donatario común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dicha obligaciones. (Anexo Nº5)
- m) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo Nº6.)
- n) La solicitud de bonificación de cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo Nº7).

2.2.1.2. Documentos de presentación facultativa

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integrantes por personas con discapacidad, o en el caso de consorcio conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredita su inscripción en el registro de empresas promocionales para personas con discapacidad.
- b) Solicitud de bonificación de cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo Nº7).

2. RESULTADO DE ADMISION

En el día y hora señalado en los banns, las siguientes posturas presentaron en el SEACE sus ofertas electrónicas:

POSTOR	Documentos para la admision de oferta										Documentos de presentación facultativa		
	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)	j)			
ALBIMOL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ALBIMOL S.R.L.	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	[*]	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO ADMITIDO
GRUPO CONSUR S.A.C	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	ADMITIDO
COBRAS WIMAQ E.I.R.L.	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	ADMITIDO
ROMAF DISTRIBUCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ROMAF DISTRIBUCIONES E.I.R.L.	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	[**]	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO ADMITIDO
IMPERIO K Y M S.R.L.	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	[***]	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO ADMITIDO

RESULTADO DE OFERTAS NO ADMITIDAS

- [*] ALBIMOL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ALBIMOL S.R.L.
 - No adjuntó cargo y así mismo tampoco la presentación de muestras, según lo requerido en los banns integrados Capítulo III - 3.1. Especificaciones Técnicas, anexo 03 para la admisión de la oferta.
 - La propuesta económica del postor supera el valor estimado Anexo 6 Precio de la oferta presentado por el postor

- [**] ROMAF DISTRIBUCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ROMAF DISTRIBUCIONES E.I.R.L.
 - No adjuntó cargo y así mismo tampoco la presentación de muestras, según lo requerido en los banns integrados Capítulo III - 3.1. Especificaciones Técnicas, anexo 03 para la admisión de la oferta.

- [***] IMPERIO K Y M S.R.L.
 - La ficha técnica arquitecta tiene 3.8 metros de ancho, lo solicitado en el requerimiento es mínimo entre 3.9 metros de ancho.

Por otro lado cabe mencionar también que de acuerdo con la Resolución Nº 01251-2023-TE-02:

"A propósito de ello, cabe indicar que es deber de cada postor ser diligente y presentar ofertas claras y comprensibles de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando en recibir a Interpretaciones. Asimismo, la evaluación del Comité de Selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerarse hechos o datos no incluidos por el postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos, o a su vez, que por sí solos permitan identificar la existencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretaciones alguna a la información contenida en la oferta.

Por el contrario, de presentarse una oferta prolija, difusa y confusa, imposibilitando al Comité de Selección determinar fehacientemente el real alcance de la misma, este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o a través de conmutaciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar confianza de la naturaleza ofertada, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.

